



*RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 203/2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 151/2012. (2012061306)*

En el procedimiento abreviado n.º 151 de 2012, en el que han sido partes, como recurrente, D. Antonio Garrido Pedrola, representado por la Procuradora Sra. Riesco y asistido del Letrado Sr. Cuño, y, como demandada la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra la Resolución de fecha 3 de febrero de 2012 de la Consejería Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

**RESUELVE:**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 203/2012 de veintiocho de junio, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 151 de 2012, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Sra. Riesco, en nombre y representación de D. Antonio Garrido Pedrola, contra la resolución de la Junta de Extremadura de fecha 3 de febrero de 2012, dictada dentro del expediente número CC AJ 11/06, declarando nula la misma por ser contraria a derecho, debo condenar a la Administración al pago de tres mil trescientos nueve euros (3.309 euros), más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa, con imposición de costas a la Administración demandada”.

Mérida, a 2 de agosto de 2012.

El Secretario General,  
(PD del Consejero Resolución de 26 de julio de 2011,  
DOE n.º 147, de 1 de agosto),  
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •